



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
COMERCIO AMBULANTE "PAPELEROS 2024"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12966**/2024
ARICA, 17 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

6. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2024, de la funcionaria María Olga de administración informando a dos contribuyentes para activación comercial con el rubro de papeleros.
7. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2024, de la funcionaria Barbara González, del Departamento de Fomento Productivo señalando confirmación de espacio para los contribuyentes.
8. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2024, de la funcionaria Paula Carte, de Oficina de Rentas solicitando fechas de funcionamiento y factibilidad de la actividad correspondientes.
9. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2024, de la funcionaria María Olga de administración indicando las fechas de funcionamiento.
10. Memorándum N° 225 de fecha 17 de diciembre del 2024, de Fomento Productivo indicando factibilidad, ubicación para las solicitudes de permisos ambulantes Navidad año 2024.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de actividad "Papeleros año 2024", quienes se ubicarán en calle General Velásquez a la altura del 510 entre 18 de septiembre y calle Maipú, desde el día 17 al 24 de diciembre del 2024, con uso del Bien Nacional de 2.25 mts2 por contribuyente, según el siguiente listado:

Nombre	Rut
Samuel Villalobos Villalobos	[REDACTED]
Vania Ulbrich Flores	[REDACTED]

Que, los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
COMERCIO AMBULANTE "PAPELEROS 2024"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/CCG/NAC/MBJ/PCE/pce



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA